

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, acción Ejecutiva iniciada por el representante de SCOTIABANK COLPATRIA S. A., frente a MERCEDES AMELIA ESPINOSA ÁNGEL, radicada al 2024-00032-00; para el estudio de su admisión. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 16 de febrero de 2024



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0162/2024

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Al discernimiento de esta dispensadora de justicia, se presentó acción Ejecutiva iniciada por el representante del Banco SCOTIABANK COLPATRIA S. A., frente a MERCEDES AMELIA ESPINOSA ÁNGEL, radicada al 2024-00032-00.

Se somete a examen el libelo y anexos con el ánimo de ilustrar el camino a seguir, así:

HECHOS:

Se apura por la accionante el pago una suma de dinero y sus intereses correspondientes.

Así mismo la condena en costas.

SE CONSIDERA:

Es deber de esta juzgadora insistir en la competencia para el conocimiento del asunto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 numeral 1 del código general del proceso.

Por tanto, debe asumirse la competencia y acudir al estudio, así:

Se deben precisar los requisitos para el éxito de la acción civil, en aras de garantizar el debido proceso, por lo que debe aplicarse un análisis sobrio de lo expresado en el libelo, así:

1- DE LA DEMANDA:

a- Debe indicarse la tasa a la cual fueron liquidados los intereses de plazo.

b- Como se indica o anuncia la dirección electrónica de la demandada; deberá allegarse evidencia correspondiente conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, de manera primordial las comunicaciones dirigidas a ella o utilizadas para el efecto.

Lo anterior nos conduce inexcusablemente por el sendero de la Inadmisión en los términos del artículo 90 del código general del proceso, concediendo cinco días para subsanar los defectos encontrados.

Se reconocerá personería.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

DECIDE:

PRIMERO: Se ASUME el conocimiento de la acción Ejecutiva iniciada por el representante del Banco SCOTIABANK COLPATRIA S. A., frente a MERCEDES AMELIA ESPINOSA ÁNGEL, radicada al 2024-00032-00; en consecuencia, **INADMITE** el libelo, por lo ya expresado.

SEGUNDO: Concede el término de cinco (5) días hábiles a la parte actora a efectos de subsanar los defectos encontrados. Si no lo hiciere se rechazará su petición.

TERCERO: Reconoce personería al Dr. JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, con cédula 9.872.485 y T. P. 158.462, como apoderado de la entidad SCOTIABANK COLPATRIA S. A., en los términos y para los fines del poder conferido-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 026 del 21/2/2024


DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO
SECRETARIO